



—ORDENANZA N° 2796/20—

VISTO:

El Expediente N° 0552/2011, de registro de la Oficina Técnica de la Municipalidad de Andacollo, generado a requerimiento del Señor CIDE Ricardo Alberto DNI N° 25.655.281 y FERRONI Susana Elizabeth DNI N° 24.667.524;

La nota con fecha 23 de septiembre de 2011, bajo de registro N° 2129 de la Municipalidad de Andacollo; Y;

CONSIDERANDO:

Que a foja 01 obra nota del señor Ricardo Alberto Cide DNI N° 25.655.281 y la señora Susana Elizabeth Ferroni DNI N° 24.667.524 donde solicitan un terreno para emprendimientos turístico el propósito es construir cabañas.

Que a foja 09 consta Certificado de Matrimonio entre ambos solicitantes;

Que a foja 17 consta anteproyecto de la obra a construir

Que a foja 18 mediante nota con fecha 26 de junio de 2015 comunica que el proyecto presentado anteriormente ha sido modificado para presentar un nuevo emprendimiento que consiste en hacer un Predio Deportivo en el lugar denominado El Chingue;

Que a fojas 19 consta nota donde hace referencia y especifica cual es el lote que solicita para dicho proyecto;

Que mediante nota con fecha 21 de julio vuelve a reiterar su pedido, como también hace saber que se adjuntó la documentación solicitada;

Que mediante nota N° 1942/15 se remite al concejo croquis del Chingue para ser evaluado la propuesta de señor Cide con destino a cancha de futbol

Que en foja 24 el señor Cide envía Proyecto Deportivo El Chingue detallando los objetivos generales, beneficios del proyecto y etapas de realización de la obra;

Que a foja 32 decide e informa que decide modificar el proyecto de ser una cancha de futbol con césped natural, por una de césped sintético por la falta de agua donde sugirió el lote;

Que a fojas 34 obra nota con fecha 18 de septiembre donde solicita la posibilidad de disponer de un terreno en la zona del Chingue a los efectos de iniciar un proyecto avícola para el cual dispone de los fondos necesarios para dar inicio;

Que a foja 35 eleva nota donde anexa el proyecto avícola, detalle a detalle de 5 fojas;

Que mediante nota 816 de la Dirección de Catastro se envía croquis para posible adjudicación

Que, en virtud de los antecedentes consignados en la documentación obrante en el expediente, resulta procedente, otorgar la tierra, mediante la figura de tenencia precaria para emprendimiento, a favor del señor Cide Ricardo Alberto y a la señora Ferroni Susana Elizabeth en concordancia con la normativa Municipal vigente;

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°, 101°, 129°, inciso a- y concordante de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: ADJUDICAR en calidad de TENENCIA PRECARIA una fracción de tierra para emprendimiento al Señor RICARDO ALBERTO CIDE DNI N° 25.655.281 y a la señora SUSANA ELIZABETH FERRONI DNI N° 24.667.524, en el ejido de la localidad de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la ordenanza N° 2781/20.-

ARTÍCULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado en la Zona El Chingue, identificado como lote 3a, con una superficie aproximada de dos mil trescientos seis con sesenta y seis metros cuadrados (2.306,66 m2) sujeto a mensura, según consta en croquis adjunto, el que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino un emprendimiento avícola. -

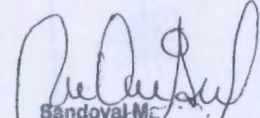
ARTÍCULO 3°: El plazo de duración de la presente adjudicación será de un (1) año, con opción a renovación por un periodo similar o menor, debiendo los adjudicatarios dar cumplimiento a las cláusulas del convenio a suscribir con el Departamento Ejecutivo Municipal, en los términos de la Ordenanza N° 2781/20. Sin perjuicio de lo expresado, el adjudicatario deberá dar inicio con su proyecto en el plazo de seis (6) meses, bajo expresa sanción de caducidad.



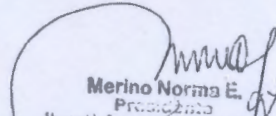
Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

ARTÍCULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al señor Cide Ricardo Alberto y a la señora Ferroni Susana Elizabeth, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, ARCHÍVESE. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1091.-


Sandoval-Mc
Secretaria Paralela
Honorable Concejo Deliberante




Merino Norma E.
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante Andacollo



-ORDENANZA N° 2796/20 -
-ANEXO-



[Signature]
 REYES Jesus
 Damian
 2020.11.13
 09:19:47 -03'00'

| | | | |
|---------------------------------|------------------|--|--|
| MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO | | Area de Catastro Municipal | |
| Croquis Lote 3a Zona El Chingue | | | |
| Provincia de Neuquen | Observaciones | | |
| Departamento Minas | Sujeto a Mensura | | |
| Municipio de Andacollo | LOTE 3a | | |
| Propietario | | | |
| Identificación Catastral | | | |
| Escala | fuera de escala | | |
| Fecha | 13 NOV 2020 | | |
| | | Agente: Reyes Jesus Damian Santa cruz 221 - Chos Malal rreysdani@gmail.com | |

